



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 6 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 277

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Mariano Borja Dubal, Antonio Ramírez Jiménez y Agustín Jiménez Ramírez, fugados de Carcel de Reinosa el 20 actual y cuyas señas son las siguientes: el primero, natural de San Mudrián (Segovia), 26 años, solero, alto, complexión fuerte, cara abultada, piernas delgadas moreno, afeitado, pelo y ojos castaños y pecoso de viruelas; el segundo, natural de Valladolid, 32 años, casado, color moreno, pálido, afeitado, pelo y ojos castaños, é inútil un dedo mano derecha; y el tercero, natural de Ibero de la Vega (Palencia), 43 años, casado, bajo, moreno, afeitado pelo y ojos castaños y pecoso de viruela.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de vigilancia y de más dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de los mencionados sujetos y en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo 3 de Diciembre de 1900.
—El Gobernador Antonio Baztan y Goñi.

(R. al núm. 1834.)

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ramón Val-

dés Sampedro, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dos amigos», sita en el paraje llamado Sutiquin, parroquia de Sotiello, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata hecha sobre el mineral en el sitio denominado «el Sutiquin» y en la margen izquierda del río Huerna, desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 100 metros y se colocará una estaca auxiliar, de ésta en dirección N. 70 grados O. se medirán 1.000 metros colocando la primera estaca, de ésta en dirección O. 70 grados S. se medirán 200 metros para la segunda, de ésta en dirección S. 70 grados E. se medirán 2.000 metros para la tercera y desde ésta en dirección E. 70 grados N. se medirán 200 metros colocando la cuarta y de ésta al N. 70 grados O. 1.000 metros hasta encontrar la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.391 se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900
—José Suárez.

Hago saber: que D. Clementino C. Denenbourg, natural de Bélgica, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «San Juan» sita en el paraje llamado Concha de la Salce, parroquia de San Roque, concejo de Cabrales. Lindante al N. mina «Elena» al E. carretera pública, al O. Peñasar y al S. carretera pública.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la casa vivienda de D. Francisco González, en la citada Concha de la Salce, desde dicho punto se medirán en dirección Oeste 200 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección S. se medirán 300 metros, de segunda á tercera en dirección E. se medirán 400 metros, de tercera á cuarta en dirección N., se medirán 300 metros y de cuarta á punto de partida, en dirección Oeste se medirán 200 metros quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.326, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Celso Fernández Granda, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Sosa» sita en terrenos de particulares, paraje llamado Salas, parroquia de Lena, concejo de Lena. Lindante por todas partes con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NE. de la casa situada en dicho lugar de Salas, inmediata á la carretera de León á Gijón, cuya casa es propiedad de Florentina la de Rio, desde dicho punto de partida, se medirán 100 metros en dirección E. 20 grados N. y se pondrá la primera estaca, de ésta se medirán 100 metros en dirección N. 20 grados O. para la segunda estaca, de ésta 200 metros en dirección O. 20 grados S. y se pondrá la tercera estaca, de ésta se medirán 300 metros en dirección S. 20 grados E. y se pondrá la cuarta estaca, de ésta se medirán 200 metros en dirección

E. 20 grados N. y se pondrá la quinta y última estaca del perímetro de las 6 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.362, se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro, de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Antonio Acha y Oyarzabal, vecino de Sopena, Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sopena» sita en el paraje llamado Peñafierro parroquia de San Tirso, concejo de Candamo. Lindante al N. montaña ó cuesta del Texo, S. la fuente del Moxo, E. la posada del Carro y O. pueblo de la Mortera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el Peñón del Fierro, sito en el centro del Valle del mismo nombre, desde este punto se medirán en dirección O. 150 metros y se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar á primera en dirección S. se medirán 500 metros, de primera á segunda en dirección E. se medirán 300 metros, de segunda á tercera en dirección N. se medirán 1.000 metros, de tercera á cuarta en dirección O. se medirán 300 metros, y de cuarta á estaca auxiliar en dirección S. se medirán 500 quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.332 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.
—José Suárez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1899 à 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la				
				Pts	Cts	Pts	Cts	Pro-piedad	Va-cante	Interi-nidad	Pro-piedad	Va-cante	Interi-nidad		
		<i>Suma anterior.</i>													
1.079	Servo.	D. Sabino Menéndez.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/7			
1.080	Valdés.	Juan Pérez.—Vte.—Ricardo Escobar.	Superior	343	75	85	93	12	70	8		1/7	20/7	22/9	
1.081	Luarca.	Julia Aguirre.	"	275		68	75	90				1/7			
1.082	Villanueva.	José Fernández.	Elem.	206	25	51	56	90				1/7			
1.083	Arcallana.	Dionisio Sánchez.	"	206	25	51	56	90				1/7			
1.084	Santiago.	Francisco M. Alvarez.	"	206	25	51	56	90				1/7			
1.085	Idem.	María Covadonga Pérez Díaz.	"	206	25	51	56	90				1/7			
1.086	Muñas.	Antonio Blanco.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.087	Idem.	Vacante.	"	156	25	39	06	90	90				1/7		
1.088	Barcia.	Castor Rodríguez.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.089	Idem.	María C. Caravera.—Manuela Escobar.	"	156	25	39	06	20		70		1/7		20/7	
1.090	Cadavedo.	Felipe García.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.091	Idem.	Josefa Valdés.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.092	Paredes.	Agustín González.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.093	Idem.	Adelaida Fernández.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.094	Canero.	José Pérez Méndez.	"	156	25	39	06	90			90			1/7	
1.095	Idem.	Matilde Alonso.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.096	Treviás.	Avelino Fernández.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.097	Leiriella.	Diego D. Alameda.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.098	Otur.	Laureano Alvarez.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.099	Almuña.	Salvador Morillón.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.100	Cortina.	Severa Alvera.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.101	Carcedo.	Francisco Antonio Castrillón.	Incomp.	100		25		90				1/7			
1.102	Castañedo.	Graciano Menéndez.—Vacante.	"	100		25			30	60		1/7	30/7	1/7	
1.103	San Feliz.	Sabina Rico.	"	100		25		90				1/7			
1.104	Montaña.	Juan Franco Revilla.	"	68	75	15	62	90				1/7			
1.105	Agones.	Alejandro Ledesma.	"	62	50	15	62	90				1/7			
1.106	Sexmo.	Cipriano M. Muñiz.	"	62	50	15	62	90				1/7			
1.107	Alienes.	José Muñoz.	"	62	50	15	62	90				1/7			
1.108	Vega de Ribadeo.	Tomás G. Arbón.—Vacante.	Superior	268	75	73	43		21	69		1/7	9/7	1/7	
1.109	La Villa.	María Victoria Laruelo.	Elem.	206	25	51	56	90				1/7			
1.110	Piñón.	Isabelino Bartolomé.	"	156	25	39		90				1/7			
1.111	Idem.	Teolinda Girar.	Incomp.	63		31	25			90				1/7	
1.112	Mer-do.	Fermín Rodríguez.	"	62	50	18	75	90				1/7			
1.113	Paramios.	Benito Cancio.—Vacante.	"	62	50	15	62		22	68		1/7	8/7	1/7	
1.114	Abres.	José Antonio Ferrería.	"	62	50	15	62			90		1/7		1/7	
1.115	Quinta del Valle.	Pedro Reigado.	"	62	50	15	62	90				1/7			
1.116	Quinta de Caleiras.	Nicolás Antonio Cancio.	"	62	50	15	62			90		1/7		1/7	
1.117	Guiar.	Eugenio Dominguez.	"	62	50	15	62	90				1/7			
1.118	Miñón.	Juan R. Fernández.	"	31	25			90				1/7			
1.119	Penzol.	Vacante.	"	31	25				90			1/7			
1.120	Villanueva de Oscos.	Manuel Díaz Sanjurjo.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7			
1.121	La Villa.	Eusebia García.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.122	Villaviciosa.	Manuel Alvarez.	Superior	412	50	103	12			90				1/7	
1.123	Idem.	Severino Garrote.	Auxiliar.	137	50			90				1/7			
1.124	Idem.	Vacante.—Sofía Alverdi.	Elem.	206	25	51	56		16	74		1/7	1/7	16/7	
1.125	Miravalles.	Enrique Villanueva.	"	206	25	51	56	90				1/7			
1.126	Selorio.	Angel Hernández.	"	206	25	51	56	90				1/7			
1.127	Idem.	María A. Torres.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.128	Miravalles.	Magdalena Alonso.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.129	Amandi.	Mannel Fanjul.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.130	Idem.	Balbina Llera.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.131	Peón.	Juan Blanco.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.132	Villaverde.	Bernabé Fano.	"	156	25	39	06			90				1/7	
1.133	Valles.	José Fernández.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.134	Tornón.	Vacante.—Casimiro Busto.	"	156	25	39	06		9	81		1/7	1/7	9/7	
1.135	Celada.	Laureano Rodríguez	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.136	Arguendo.	Eduardo Herrera.	"	156	25	39	06	90				1/7			
1.137	Candanal.	José Antonio Lombardero.	Incomp.	137	50	34	37	90				1/7			
1.138	Santa Eugenia.	Lorenzo Piñán.	"	137	50	34	37	90				1/7			
1.139	Quintas.	Ramón Uria.	"	137	50	34	37	90				1/7			
1.140	Tazonés.	Eulalia Filomena García.	"	81	25	20	31	90				1/7			
1.141	Cazanés.	Rosario González.	"	81	25	20	31			90				1/7	
1.142	Rozadas.	Angel Casielles.	"	81	25	20	31	90				1/7			
1.143	Niévaros.	Isabel Muñiz.	"	75		18	75			90				1/7	
1.144	Sariego.	Ramón Argüelles.	"	75		18	75	90				1/7			
1.145	Breceña.	Francisco Cadrecha.	"	75		18	75			90				1/7	
1.146	Castiello.	José Alvarez.	"	75		18	75	90				1/7			
1.147	San Justo.	Jovino Diaz.	"	75		18	75			90				1/7	
1.148	Grases.	Francisco Moriyón.	"	68	75	17	18	90				1/7			
1.149	Puelles.	Josefa Gómez González.	"	68	75	17	18	90				1/7			
1.150	Camoca.	María Viñuela.—Vacante.	"	68	75	17	18	54	36			1/7	4/8		
1.151	Busto.	Nicolás Pérez.	"	68	75	17	18			90				1/7	
1.152	Coro.	Valentina García Valle.	"	68	75	17	18	90				1/7			
1.153	Valdebarzana.	Alonso de la Vallina.	"	68	75	17	18	90				1/7			
1.154	Lugás.	Concepción Fanjul.	"	68	75	17	18			90				1/7	
1.155	Ambás.	Bernardo Solís.	"	68	75	17	18	90				1/7			
		<i>Suma y sigwe....</i>													

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Esta Corporación acordó aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos por Administración para la reparación de los desperfectos causados por los temporales de lluvias en la carretera provincial de Tineo al Rodical, importante 1.399,10 pesetas, y publicar en este diario oficial la relación de trabajadores especificando el pormenor de los jornales y materiales empleados, cuyo detalle es como sigue:

Primera lista

Clase	Nombres	Días de trabajo	Jornal diario	Importe — Pesetas.
Peon.	Antonio Fernández.	9	2	18
Id	Juan Florez.	9	2	18
Id	Faustino Alvarez.	9	2	18
Id	Luciano García.	8	2	16
Id	Segundo Escalada.	8	2	16
Id	Manuel García.	8	2	16
Id	Manuel Escalada.	9	2	18
Id	Florentino Fernández.	8 1/2	2	17
Id	Marcelino García.	9	2	18
Id	José Fernández.	9	2	18
Pinche.	Antonio González.	7	1 50	10 50
Id	Mariano García.	9	1 50	13 50
Id	Félix Fernández.	9	1 50	13 50
Mujer.	María Vila.	8 1/2	1 50	12 75
Id	Encarnación Florez.	8 1/2	1 50	12 75
Cantero.	Cárlos Cristóbal.	7	4	28
Id	Policarpo González.	7	4	28
Id	Santos Alvarez.	7	3 50	24 50
Id	Vicente Peláez.	7	3 50	24 50
Carretero.	Joaquín Arganza.	8	8	64
Id	Juan García.	8	8	64
Id	Manuel Flórez.	8	8	64

Segunda lista

Peón.	Antonio Fernández.	16	2	32
Id	Juan Florez.	16	2	32
Id	Faustino Alvarez.	14 1/2	2	29
Id	Luciano García.	15	2	30
Id	Segundo Escalada.	16	2	32
Id	Manuel García.	15	2	30
Id	Manuel Escalada.	15	2	30
Id	Florentino Fernández.	15	2	30
Id	Marcelino García.	14	2	28
Id	José Fernández.	13 1/2	2	27
Pinche.	Antonio González.	14	1 50	21
Id	Mariano García.	13	1 50	19 50
Id	Félix Fernández.	15	1 50	22 50
Mujer.	María Vila.	15	1 50	22 50
Id	Encarnación Flórez.	15	1 50	22 50
Cantero.	Cárlos Cristóbal.	10	4	40
Id	Policarpo González.	10	4	40
Id	Santos Alvarez.	7	3 50	24 50
Id	Vicente Peláez.	7	3 50	24 50
Carretero.	Joaquín Arganza.	11	8	88
Id	Juan García.	8	8	64
Id	Manuel Flórez.	4	8	32
	A D. Antonio González, por los perjuicios causados en un huerto de su propiedad.	»	»	10
	A D. Luis Rodríguez, por 25 eminas de cál.	»	»	25
	A D. José Rodríguez, por 19 carros de arena.	»	»	28 50
	A D. Florentino Fernández, por 6 cestos.	»	»	6
	A D. Manuel González, por composición de herramientas.	»	»	11 60
	A D. Manuel Díaz, por 10 metros cúbicos de piedra.	»	»	25
	A D. Santos Fernández, por herramientas.	»	»	39
	TOTAL.....			1.399 10

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente ley provincial.

Oviedo 29 de Noviembre de 1900.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.812).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Habiendo transcurrido los diez días de término que señala el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, sin que durante dicho plazo se hubiese producido reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para contratar el barrido y limpieza de esta villa, durante el año de 1901, este Ayuntamiento acordó proceder a la subasta del indicado servicio por un presupuesto de 250 pesetas.

La fianza provisional para optar a la subasta, será de 12,50 pesetas, y la definitiva de 25 pesetas.

La subasta ha de efectuarse, conforme a las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril último, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Concejal que designe, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día siguiente a los diez a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la proposición se extenderá en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente:

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., se comprometo a ejecutar el barrido y limpieza de Infesto, durante el año de 1901, conforme a las condiciones de que está enterado por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio.

Infesto 28 de Noviembre de 1900.

—El Alcalde, José de Argüelles.

(R. al núm. 1.822).

Alcaldía de Yernes y Tameza

Anuncio

Habiendo desaprobado la Administración de Hacienda de la provincia la subasta en venta libre de los derechos sobre las especies de consumo de este concejo, celebrada el 4 de Noviembre próximo pasado, por término de 3 años, comprendiendo en ella todas las especies de la tarifa primera vigente con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licorres, se anuncia nuevamente otra subasta que tendrá lugar a las once de la mañana del día 16 del corriente en estas Consistoriales, bajo las mismas condiciones, tiempo de duración y tipo que la anterior, ó sea 3.459,61 pesetas anuales.

La garantía para ser postor es el 5 por 100 del tipo, y la fianza definitiva será la cuarta parte en metálico del precio en que se adjudique el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Tameza 1.º de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Fernando García.

(R. al núm. 1.840).

Alcaldía Las Regueras

Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta para el arriendo en venta libre por un año de los derechos de consumos sobre las especies contenidas en la tarifa primera del Reglamento, a excepción de los líquidos, se anuncia la segunda subasta para el día 11 de Diciembre próximo de doce a dos de la tarde en estas Consistoriales, bajo el tipo de 14.348 pesetas 41 céntimos, admitiendo posturas por las dos terceras partes de dicho tipo.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana y con estricta sujeción a las demás formalidades del Reglamento, y para tomar parte en ella se consignará en depósito el 5 por 100 del referido tipo.

Al que resulte mejor postor se le adjudicará el remate, previa presentación de la fianza importe de la cuarta parte de la cantidad porque se le adjudique y serán de su cuenta los gastos de inserción del presente anuncio en este diario oficial.

Las Regueras Noviembre 27 de 1900.—El Alcalde, Celestino González.

(R. al núm. 1.821).

Alcaldía de Ponga

Hallándose formados los repartimientos de las contribuciones de territorial y urbana, de este concejo que ha de regir en el próximo año de 1901, queda de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del expresado plazo.

Consistorial de Ponga 27 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Marina.

(R. al núm. 1.117)

Alcaldía de Illas

D. Fructuoso García y Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: que terminado los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros en ellos comprendidos, puedan examinarlos y producir contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Illas 18 de Noviembre de 1900. Fructuoso García.

(R. al núm. 1.770).